

febrero 2018

www.fmreview.org/es/siria2018

Establecer identidades legales para los sirios desplazados

Martin Clutterbuck, Laura Cunial, Paola Barsanti y Tina Gewis

Siete años de conflicto han tenido graves efectos perjudiciales para muchos sirios al momento de demostrar su identidad legal.

Tener una identidad legal es un derecho humano básico. Nos permite viajar, trabajar, ir a la escuela, contraer matrimonio, confirmar parentesco, recibir atención médica, acceder a servicios gubernamentales, votar, heredar, comprar y vender propiedades... la necesitamos prácticamente para todo. Si bien muchos dan por sentado su derecho a una identidad legal por medio de la emisión de certificados de nacimiento, documentos nacionales de identidad, pasaportes y otros documentos, no puede decirse lo mismo de los sirios desplazados. Después de aproximadamente siete años de conflicto y con la destrucción o el cierre de registros civiles, así como los complicados procesos de expedición de documentos para refugiados en países de acogida, demostrar quién es uno puede ser un gran desafío.

El derecho a una identidad legal está consagrado en la legislación internacional. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos menciona el derecho de todas las personas a ser reconocidas ante la ley. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño confirma el derecho al registro del nacimiento y la Declaración Universal de Derechos Humanos establece el derecho a una nacionalidad. Sin embargo, la compleja situación legal y política dentro y fuera de Siria hace que el cumplimiento de estos derechos sea, para muchos, un desafío.

De los casi 700 000 niños sirios refugiados menores de cuatro años en la región, 300 000 nacieron en el exilio como refugiados y muchos de ellos no poseen certificados de nacimiento. Las encuestas recientes del Consejo Noruego para los Refugiados (NRC, por sus siglas en inglés) indican que el 70% de los refugiados sirios no poseían documentos nacionales de identidad, mientras que más de la mitad de las parejas casadas no contaban con ningún tipo de prueba de su matrimonio¹. El 94% de los refugiados sirios en el Líbano no pudieron cumplir con todos los requisitos administrativos necesarios para obtener un certificado de nacimiento para sus hijos², mientras que ACNUR, la Agencia de la ONU para los refugiados, estima que el 30% de

los niños refugiados sirios en Jordania no poseen certificados de nacimiento. La falta de esta documentación tan fundamental tiene consecuencias directas en las vidas cotidianas de las personas desplazadas. Por ejemplo, menos de un cuarto de las mujeres desplazadas internas entrevistadas en el sur de Siria llevaban consigo sus certificados de matrimonio, a pesar de que normalmente el certificado de matrimonio sigue siendo un prerrequisito para la emisión de un certificado de nacimiento. Y sin documentación civil, los dos millones de niños en edad escolar de la población de desplazados internos en Siria no podrán inscribirse en la escuela³.

Obtener documentos en Siria

El conflicto en Siria ha provocado el cierre y la destrucción de muchas oficinas de registro civil. Los nuevos nacimientos, matrimonios, divorcios y defunciones generalmente no ingresan en los registros oficiales, dejando a los desplazados internos sin documentos con los que demostrar que estos acontecimientos ocurrieron. Dado que no todos los registros se conservan de forma digital, la pérdida o la destrucción de los documentos originales puede provocar la pérdida permanente de esta información.

El libro de familia es el principal registro de carácter civil en Siria y la base para obtener los demás documentos civiles. Alrededor del 40% de los desplazados internos entrevistados afirmaron que ya no tenían consigo su libro de familia. Los desplazados que sí poseen su libro de familia no han podido agregar los nombres de sus hijos si los niños nacieron durante el conflicto en áreas no controladas por el Gobierno. En el noroeste de Siria, casi la mitad de los niños desplazados menores de cinco años no fueron incluidos en su libro de familia.

Los niños pueden optar a sus documentos nacionales de identidad a los 14 años, cuando su tutor tiene la obligación de obtener un documento de identidad para ellos. Sin embargo, un cuarto de los desplazados internos mayores de 14 años entrevistados en el noroeste de Siria no poseen este documento; la principal razón expuesta era el cierre de los registros civiles.

Otro motivo de preocupación es el gran despliegue de agentes oficiales y *de facto* que participan en la provisión de documentación en lugar de los registros civiles. En las zonas no controladas por el Gobierno, es prácticamente imposible obtener documentación oficial siria. En cambio, los desplazados internos afirmaron que obtuvieron documentos civiles del tribunal islámico local, consejos locales, autoridades no gubernamentales/*de facto* y agentes armados. Es posible que estos documentos sean los únicos disponibles para los desplazados internos, pero las preguntas sobre su validez y reconocimiento legal aún no tienen respuestas.

Obtener documentos en los países de acogida

La ley siria exige que los niños que nazcan fuera de Siria sigan las leyes del estatuto personal del país en el que residen, lo que significa que los padres deben obtener un certificado de nacimiento de las autoridades nacionales del país en el que nace el niño y luego inscribirlo en la embajada o consulado sirio más cercano en el plazo de 90 días a partir de la fecha de nacimiento. Sin embargo, la capacidad de los refugiados sirios para proteger su identidad legal se ve afectada por numerosos factores.

La falta de la documentación requerida para completar el registro del nacimiento es un problema grave, ya que muchos refugiados han perdido sus documentos o estos han sido destruidos o confiscados. (El registro del matrimonio es particularmente importante debido a que el certificado de matrimonio

normalmente se requiere para registrar los nacimientos en los países de acogida y para establecer la identidad del padre legal del niño). Los refugiados también pueden enfrentar dificultades a causa de la falta de conocimiento del proceso de registro civil en los países de acogida, incluidos los estrictos plazos para realizar la inscripción. Además, la mayoría de los sirios no desea acudir a su embajada por temor a repercusiones. Los costos prohibitivos y (en Turquía) las barreras idiomáticas también pueden causar problemas de acceso a los procedimientos de registro civil. Por lo general, es necesaria una prueba de estadia legal en el país de acogida antes de la emisión de un certificado de nacimiento y otro tipo de documentos. Y, por último, en algunos países, como Jordania, pueden confiscarse documentos tales como las tarjetas de residencia y los certificados de solicitante de asilo a los refugiados que retornan a Siria, dejándoles sin ningún documento que los ayude a probar su identidad una vez en Siria.

Para superar estos obstáculos, los refugiados a menudo recurren a mecanismos de afrontamiento que pueden exponerlos a un riesgo aún mayor, como regresar a Siria para acceder a ciertos documentos o comprar documentos falsificados. A nivel regional, el 17% de los hogares de refugiados entrevistados por el NRC se vieron obligados a obtener documentación falsa. Estos mecanismos de afrontamiento exponen a los refugiados a nuevos riesgos de protección, incluidos el arresto, la detención y la explotación.

Algunas medidas positivas fueron aplicadas por las autoridades de acogida con los esfuerzos de ACNUR. Los niños sirios en Jordania que nacieron en Siria pero no poseen prueba de su nacimiento, ahora pueden utilizar sus certificados de solicitante de asilo de ACNUR para obtener un permiso de residencia jordano. El Líbano ha establecido concesiones limitadas para los refugiados sirios en el costo anual para extender la estadia legal. No se necesita un certificado de matrimonio para obtener un certificado de nacimiento para los niños sirios que hayan nacido en Turquía⁴. No obstante, los países de acogida pueden hacer más para proteger el derecho a una identidad.

Lograr soluciones

Las soluciones deben comenzar con el reconocimiento de la importancia fundamental del derecho a una identidad legal, continuar con una comprensión sobre los motivos por los que algunos refugiados y desplazados no



ACNUR/Christopher Herwig

La madre de este bebé pasó más de diez meses obteniendo el certificado de nacimiento de su hijo pequeño.

febrero 2018

www.fmreview.org/es/siria2018

han podido obtener dicha documentación y finalizar con pasos y medidas prácticas para ayudar a las personas a obtener esta vital documentación en pleno cumplimiento de las protecciones de la legislación internacional.

A lo largo del camino, será necesario analizar las leyes y las normas que gobiernan la emisión de documentos civiles en Siria y los países de acogida, así como los desafíos prácticos para aquellas personas nacidas fuera de las áreas controladas por el Gobierno. Se debe aceptar la necesidad de adaptar los procedimientos existentes para facilitar la inscripción masiva de posibles repatriados de una manera justa, ágil y eficaz, sin prejuicios sobre los motivos por los que muchos desplazados sirios no hayan podido inscribirse conforme a los procedimientos apropiados.

Los organismos de la ONU, especialmente ACNUR, desempeñarán un papel fundamental debido a su experiencia global en la emisión de documentación de registro de refugiados. Las ONG nacionales e internacionales también pueden desempeñar un papel constructivo asesorando a las personas desplazadas sobre los procesos formales de registro y asistiéndolas para obtener documentos, así como asesorando a las partes interesadas sobre los principales obstáculos, con recomendaciones políticas para remediar los vacíos. Las medidas prácticas para el cumplimiento pleno del derecho a una identidad deben incluir lo siguiente:

- La restauración de los sistemas de registro civil nacionales para facilitar una emisión rápida y asequible de documentos de identidad legales a los desplazados internos; estos sistemas deben considerar los motivos por los que los desplazados internos no hayan podido obtener dichos documentos.
- El reconocimiento de las partes del conflicto y la comunidad internacional del valor práctico de los documentos emitidos en las áreas no controladas por el Gobierno para los beneficiarios, junto con un proceso sujeto a procedimientos de control y verificación de documentos no gubernamentales para reemplazar dichos documentos por los oficiales.
- La aplicación de sistemas para los desplazados sirios para reemplazar los documentos falsos por documentos oficiales y para corregir información errónea en dichos documentos, sujetos a verificación y sin acciones punitivas ni multas.
- La adopción de medidas en los Gobiernos de acogida, con el apoyo de la ONU y agentes humanitarios, para garantizar que: a) todos los refugiados en países de acogida cuenten con documentación de identidad legal apropiada y que los obstáculos para obtener dichos documentos se eliminen; y b) los refugiados que crucen fronteras internacionales puedan conservar los documentos emitidos en los países de acogida (incluidos permisos de residencia) que los ayuden a verificar su identidad, en particular cuando no poseen ningún otro documento.

El riesgo a largo plazo es que la documentación perdida, vencida o incompleta pueda convertirse en un obstáculo importante para el retorno y otras soluciones duraderas. Un esfuerzo coordinado y conjunto de todas las partes interesadas ayudaría a facilitar la confirmación generalizada de la identidad legal de miles de desplazados sirios, les permitiría acceder a sus derechos y prestaciones básicos y asistiría a las autoridades (tanto sirias como receptoras) a aumentar los niveles de protección.

Martin Clutterbuck *martin.clutterbuck@nrc.no*
Asesor regional de Información, Orientación y Asistencia Legal (ICLA, por sus siglas en inglés), Oficina Regional del Oriente Medio del Consejo Noruego para los Refugiados (NRC) www.nrc.no

Laura Cunial *laura.cunial@nrc.no*
Consejo Noruego para los Refugiados (NRC) Siria Especialista ICLA

Paola Barsanti *paula.barsanti@nrc.no*
Consejo Noruego para los Refugiados (NRC) Jordania Especialista ICLA

Tina Gewis *tina.gewis@nrc.no*
Consejo Noruego para los Refugiados (NRC) Líbano Especialista ICLA

1. NRC (2017) *Displacement, housing, land and property and access to civil documentation in the north west of the Syrian Arab Republic* <http://bit.ly/NRC-HCR-HLP-Syria-2017> y (2017) *Displacement, HLP and access to civil documentation in the south of the Syrian Arab Republic* <http://bit.ly/NRC-HCR-HLP-southSyria>
2. NRC (2017) *Syrian refugees right to legal identity: implications for return* <http://bit.ly/NRC-Syrian-ID-2017briefing>
3. Para ampliar el debate sobre las implicaciones de la falta de documentación y la apatridia, véase www.fmreview.org/es/apatridas
4. Refugees International (2015) *Birth Registration in Turkey: protecting the future for Syrian children* <http://bit.ly/RI-Turkey-birth-2015>